

SECRETARÍA DE FINANZAS DIRECCIÓN DE INGRESOS

Municipio de Querétaro, Qro., a 19 de noviembre de 2024

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; artículo 31, párrafo I, fracciones I, VII, XI y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial número 2 del Municipio de Ouerétaro de fecha 29 de octubre de 2024, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento DI/1366/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024 dirigido al C. JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ con domicilio en LOTE 13, MANZANA 4, ZONA 5 A.L. TERRAZAS DEL MIRADOR, QUERÉTARO, QRO., toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU **DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado en fecha 9 de octubre de 2024, por el C. Raúl Silva Espinosa, con número de acreditación 6 emitido con fecha 2 de octubre de 2024 expedida por el Director de Ingresos del Municipio de Querétaro, con vigencia del 2 de octubre al 31 de diciembre de la presente anualidad y la cual ostenta firma autógrafa, que corresponde a los rangos fisonómicos del notificador-ejecutor, la cual se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **19 de noviembre de 2024** el suscrito Lic. Edgar Leonel Sotelo Maya en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados **DII/712/2024 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** de fecha **13 de septiembre de 2024**, dirigido al C. **JUAN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ** emitido por el **DIRECTOR DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicaran en la página electrónica https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/ (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel documento se fija y publica – esto es del **20 de noviembre de 2024** al **26 de noviembre de 2024**- y será retirados al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrán por notificados los documentos, en el caso el día **27 de noviembre de 2024**.

Lic. Edga Leonel Sotelo Maya

entamente

Jefe del Departamento de Notificación y Cobranza.

Dirección Ingresos de la Secretaría de Finanzas.







ac with

podulities sign indicatory roll or intended







Secretaría de Finanzas Dirección de Ingresos Oficio. DI/1366/2024 Folio. DI*16596-2024 Oficio de referencia: DII/712/2024 Resolución administrativa

Querétaro, Qro., 13 de septiembre de 2024

C. Juan Hernández González. Lote 13, Manzana 4, Zona 5 A.L. Terrazas del Mirador, Querétaro, Qro. Cel. 442 122 4951 PRESENTE

Se hace referencia al escrito recibido en esta Dirección de Ingresos, el día 17 de junio de 2024, signado por el C. Juan Hernández González, mediante el cual solicita le sea aplicado el beneficio contenido en el artículo 26, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, para la clave catastral 140100139239013.

COMPETENCIA

Esta Dirección de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, es competente para resolver el presente asunto de conformidad a lo establecido en los artículos 42, 43, 45 y 115, fracción IV, inciso a), primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 48, primer párrafo, fracciones IV y XXVII, 102, fracción III y 105, de la Ley Orgánica Municipial del Estado de Querétaro; 2, 14, primer párrafo, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8, fracción VIII, 10, 52 y 55 fracción XI del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y 2, 5, fracción IV, 34, fracciones I, V, XXVII y XLV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, número 18, en fecha 7 de junio de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 17 de junio de 2024, se presentó el escrito a nombre del C. Juan Hernández González, a través del cual, solicita le sea aplicado el beneficio contenido en el artículo 26, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, respecto del inmueble de su propiedad identificado con clave catastral **140100139239013**, lo anterior debido a que dicho inmueble ha sido regularizado por PROCEDE, exhibiendo para tales efectos copia simple de credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con folio 4364070605052 y copia simple del Título de Propiedad número 000000064435, de fecha 11 de junio de 2013, emitida por el Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO. - Mediante oficio DII/712/2024 de fecha 21 de junio de 2024, el Departamento de Impuestos Inmobiliarios requirió al C. Juan Hernández González, que compareciera ante esta autoridad fiscal a efecto de ratificar la firma plasmada en el escrito descrito en el antecedente primero, mismo que fue notificado por estrados el día 22 de julio de 2024.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Es menester precisar, que se deben satisfacer a cabalidad los requisitos y elementos de procedibilidad previstos en los artículos 52 y 55, fracción XI, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, preceptos legales que se transcriben a continuación:

"Artículo 52. Toda promoción que se presente ante las autoridades fiscales, deberá estar firmada por el interesado o por quien esté legalmente autorizado para ello, a menos que el promovente no sepa o no pueda firmar, caso en el que imprimirá su huella digital. (...)

Cuando no se cumplan los requisitos a que se refiere este artículo, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, cumpla







con el requisito omitido, en caso de no subsanarse la omisión en dicho plazo se tendrá por no presentada la promoción.

Artículo 55. Son obligaciones de los contribuyentes: (...)

XI. Proporcionar a las autoridades fiscales los datos, información o documentación que se les soliciten dentro del plazo fijado para ello; (...) "

SEGUNDO. - Del antecedente segundo de la presente resolución, se advierte que, mediante oficio DII/712/2024, se requirió al C. Juan Hernández González, para que, dentro del plazo de los 10 días hábiles, compareciera ante esta autoridad fiscal a efecto de ratificar la firma plasmada en el escrito descrito en el antecedente primero, mismo que fue notificado en fecha 22 de julio de 2024, surtiendo efectos el 23 de julio de la misma anualidad, transcurriendo el plazo del 24 de julio al 06 de agosto de la presente 2024, sin que hasta la fecha obre en esta unidad administrativa documento con el cual de cumplimiento a lo solicitado.

Bajo ese contexto, esta autoridad fiscal, de conformidad con el numeral 34, fracciones I, V y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro publicado en la Gaceta Municipal No. 18, el día 7 de junio de 2019; informa que hace efectivo el apercibimiento hecho en el oficio DII/712/2024, por tanto, el escrito ingresado a esta Dirección de Ingresos en fecha 17 de junio de 2024, signado por el C. Juan Hernández González, se tiene por no presentado, lo anterior en fundamento con los artículos 52, primer y último párrafo, en relación con el artículo 55, fracción XI del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

RESUELVE

PRIMERO. Se tiene por no presentada la solicitud de fecha 17 de junio de 2024, en razón a los argumentos vertidos en la presente resolución.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

FEEL/RADLFiam

P. Monica Daniela Díaz Herrera Directora de Ingresos





Secretaría de Finanzas Dirección de Ingresos Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución Municipio de Querétaro

Nombre del Contribuyente: Well Hemands Greates Domicilio: Lette 18, Muganu 4, renu 5 A.L. terregui del Mandor diverelmo No. documento a Notificar: <u>Nesolucial Administrat</u> de fecha 13-30 septimina no notificari
Domicilio: Lete. 13, Mugano. 4, renu 5 A.L. terregus de Minuder deveremo
No. documento a Notificar: <u>Nesolucial Adminihul</u> de fecha 13-00 septilate parto 19
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
CERCIORAMIENTO DEL DOMICILIO. En Querétaro, Querétaro, a los 1 días del mes de 2024 dos mil veinticuatro, siendo aproximadamente las 11.27 ubicado, entre las calles Manuno della Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro mismo que tiene acceso la Dirección de Ingresos, no arrojo cartográfia, y teniendo como nomenclatura el número 600 cerciorándome que es el domicilio buscado, procedo a describir las características del inmueble: 10.50 procedo a describir la características del inmueble: 10.50 procedo a describir la característica del
ne mi carácter de notificador y ejecutor adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con número de empleado con vigencia del 02 de octubre de 2024 al 30 de diciembre de 2024, expedida por el C.P. Itzcalli Rubio Medina Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde
a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa.
REQUERIMIENTO DE LA PERSONA A NOTIFICAR Y/O NARRACIÓN DE LOS HECHOS.
10 de vez que que le llums on varion occuent of leteleno 4 MMZ AUT 1 13 tenenció stenewil, por lo que se em sorto en la uplició de roogle mun sen dar un muent correcte. Así emo tumben se consto la Dirección
de Sistema conliguer de cutiesto, of eval tiene deceso la bineció de forages
sin arryol corlegence algeno





Por lo que, ante la siguiente situación acorde a los tres supuestos dispuestos en el artículo 132, fracción II:
1. NO LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO
2. OPOSICIÓN
3. NO LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE
al momento de la realización de la diligencia de notificación y acorde al supuesto anteriormente presentado se procedió a la notificación por instructivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 por lo que EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN II, INCISO B) DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE
DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. Por lo que el suscrito designa como testigos de asistencia a los C.C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ y CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES , quienes se identifican mediante credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX1347538977 y IDMEX2036420966 , respectivamente. ————————————————————————————————————
Finalmente, el notificador hace constar los hechos que se llevaron a cabo en el presente acto administrativo
No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las // 36 horas del día 99 de /60 de (2024) dos mil veinticuatro, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que ella intervinieron.
C. Reuf Silu Lynner. Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.
Testigos:
C. JUAN JESÚS RIVERA RAMIREZ C. CÉSAR DAVID SÁNCHEZ CORTES

